



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ORDENANZA Nº 195

CREACION DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

BUENOS AIRES, 19 de marzo de 1975

VISTO:

Los propósitos que guían a la Intervención para hacer cumplir la específica función integradora de la Universidad con la realidad del país,

CONSIDERANDO:

Que la complejidad cambiante de los conocimientos tecnológicos y científicos de hoy es tal que obliga a la Universidad a una constante actualización de sus propios egresados y a un metódico perfeccionamiento de su alumnado a través de conferencias, seminarios y cursillos, tarea a la que debe sumarse el asesoramiento e intercambio con empresas, instituciones y/u organismos privados y estatales, del país o del exterior, para así apoyar con medidas adecuadas el desarrollo integrado de Universidad, Estado y Sociedad,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1º.- La creación en cada Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional de un Departamento de Extensión Universitaria que tendrá a su cargo el perfeccionamiento, especialización y actualización de graduados la realización de conferencias, seminarios y cursillos para alumnos y promover el intercambio de asesoramiento con empresas e instituciones por medio de las Comisiones que para cada rubro serán creadas y funcionarán conforme a lo reglamentado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Del Departamento mencionado dependerán las siguientes Comisiones:

- a) Cursos de actualización para graduados.
- b) Cursos intensivos de especialización para graduados.
- c) Intercambio institucional.
- d) Complementaciones universitarias.

///...

Handwritten initials and a large scribble.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

ARTICULO 3°.- La estructura y contenido de las actividades de las diferentes Comisiones, previo envío al dictamen final del Departamento deberá ser avallada en principio, según la temática impartida, por el respectivo Jefe del Departamento Académico. Cuando la actividad lo requiera, la Comisión podrá formar un Ente Coordinador y/o Consultor con graduados si los hubiera, o con alumnos de los últimos cursos de cada especialidad.

ARTICULO 4°.- El Departamento de Extensión Universitaria estará constituido por un profesor por cada Departamento Académico, que integre la Facultad Regional o Delegación, el que será designado a propuesta del Departamento respectivo, siendo su mandato de un (1) año de duración e iniciándose el mismo con el año calendario.

ARTICULO 5°.- El Decano o Delegado Interventor, designará a propuesta de los señores profesores integrantes del Departamento de Extensión Universitaria al Jefe del mismo.

ARTICULO 6°.- Las tareas correspondientes a la Jefatura del Departamento de Extensión Universitaria, requerirá una dedicación equivalente a 12 horas cátedra semanales.

ARTICULO 7°.- Los restantes miembros del Departamento de Extensión Universitaria, realizarán las tareas correspondientes a sus responsabilidades "ad-honorem".

ARTICULO 8°.- El Departamento de Extensión Universitaria dependerá en forma orgánica de la Secretaría Académica de la Facultad Regional o Delegación y en forma técnica de la Subsecretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

ARTICULO 9°.- Las actividades y funcionamiento de las Comisiones están reglamentadas en los Anexos que se adjuntan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U. T. N.
SM
SAC

Tomas Julian Persichini
TOMAS JULIAN PERSICHINI
INTERVENTOR

Francisco Gliemmo
FRANCISCO GLIEMMO
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA GRADUADOS

Las actividades de la Comisión tratarán temas que permitan a los concurrentes actualizarse tecnológicamente.

Proposición de temas: Los temas serán propuestos a, o generados por, la Comisión cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Temario sintético
- b) Duración
- c) Fecha estimada de realización
- d) Conferenciante/s o Profesor/es
- e) Arancel y honorarios

Selección de temas: La Comisión podrá evaluar en forma adecuada el interés que cada tema encuentre entre los posibles interesados, mediante la consulta a las instituciones, centros, colegios de graduados, empresas, etc., que a su juicio corresponda. Además exigirá a los interesados la confección de una ficha de inscripción provisoria y fijará para cada actividad el número mínimo de inscriptos provisorios, aconsejándose no desarrollar temas con menos de diez (10) y más de dieciocho (18) alumnos, sin que esto revista carácter de absoluto.

Duración de los cursos: Los mismos no tendrán un límite prefijado en general sino que se analizará cada caso en particular, procurando se desarrolle en el menor lapso compatible con las posibilidades de quien esté a cargo del dictado del curso y de los asistentes.

Forma del desarrollo de los cursos: El desarrollo seguirá el temario sintético aprobado por la Comisión. Una vez finalizada la actividad programada, será completada con mesas redondas, trabajos prácticos, visitas comentadas, etc.

Certificado de asistencia: Será entregado a los inscriptos que concurran a no menos del 80 % de las clases.

[Handwritten marks and signatures]

REGISTRADO
Libertad A. Turin de Di Lira
LIBERTAD A. TURIN de DI LIRA
JEFA DE DEPTO. DE DESPACHO GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 4 -

7/4

Arancel: Los docentes de la Universidad Tecnológica Nacional abonarán un arancel diferenciado que determinará en cada caso el Departamento.

sm

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 5 -

CURSOS INTENSIVOS DE ESPECIALIZACION PARA GRADUADOS

Las actividades de la Comisión tratarán la profundización del conocimiento de un sector de la ciencia o tecnología.

Método de selección de los temas: Los temas serán propuestos a/o generados por la Comisión, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Temario sintético
- b) Desarrollo
- c) Fecha estimada de realización
- d) Conferenciante/s o Profesor/es
- e) Arancel y honorarios

La Comisión podrá evaluar en forma adecuada el interés que cada tema encuentre entre los posibles interesados, mediante la consulta a las instituciones, centros, colegios de graduados, empresas, etc., que a su juicio corresponda. Además se exigirá a los interesados la confección de una ficha de inscripción provisoria y fijará para cada actividad el número mínimo de inscriptos provisorios, aconsejándose no desarrollar temas con menos de diez (10) y más de dieciocho (18) alumnos, sin que esto revista carácter absoluto.

Desarrollo de los cursos: El desarrollo seguirá el temario sintético aprobado por la Comisión. Una vez finalizada la actividad programada, podrá complementársela con mesas redondas, trabajos prácticos, visitas comentadas, etc.

Certificado de asistencia: Será entregado a los inscriptos que concurran a no menos de 80 % de las clases.

Certificado de aprobación: El Departamento propondrá a pedido de la Comisión el momento en que corresponda su entrega.

Arancel: Los docentes de la Universidad Tecnológica Nacional abonarán un arancel diferenciado que determinará en cada caso el Departamento

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 6 -

INTERCAMBIO INSTITUCIONAL

Esta Comisión tendrá por finalidad:

- a) Establecer contactos con las otras Facultades en que se dicten carreras de Ingeniería, dependientes de las Universidades Nacionales, Provinciales y/o Privadas del país y del exterior, con el objeto de requerir y su ministrar información sobre:
 - 1.- Cursos de complementación universitaria para graduados.
 - 2.- Cursos de intensificación universitaria para graduados.
 - 3.- Cursos de actualización universitaria.
 - 4.- Trabajos de investigación, desarrollo o ensayos para terceros que estén en condiciones de realizar.
 - 5.- Intercambio de becas.
- b) Establecer contactos con instituciones y establecimientos industriales y privados, del país y del exterior, con el objeto de:
 - 1.- Hacer conocer las posibilidades de realizar trabajos de investigación, asesoramientos y ensayos en esta Universidad a través de sus Facultades Regionales, Delegaciones y Anexos.
 - 2.- Requerir las necesidades o inquietudes sobre cursos de extensión universitaria, que podría interesarles, como así también sobre la naturaleza de los trabajos de investigación o desarrollo que podrían encomendar a la Universidad.
 - 3.- La creación de una Bolsa de Trabajo para graduados.
- c) Establecer contactos con las Asociaciones y/o Instituciones de Ingeniería o con las que de una u otra forma estén vinculadas a esa carrera, con el objeto de:
 - 1.- Solicitar y enviar información sobre temas referentes a la Ingeniería y trabajos de investigación científica.
 - 2.- Solicitar información sobre cursos de especialización o investigaciones técnicas que realicen y enviarles la nómina de los cursos de Extensión Universitaria que realice esta Universidad.

///...

Handwritten marks and initials on the left margin.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 7 -

- d) Solicitar y ser consultada sobre la conveniencia de la inscripción a instituciones técnicas y científicas del país y del exterior para la recepción de revistas e informaciones en forma periódica sobre las distintas especialidades de la Ingeniería y en particular de las que se dicten en esta Universidad.

sm

Two handwritten initials, possibly "GT" and "ST", written in a cursive style.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 8 -

COMPLEMENTACIONES UNIVERSITARIAS

La Comisión de Complementaciones Universitarias tendrá por finalidad el tratamiento de problemas y temas nacionales, relacionados especialmente con la cultura, la energía, el comercio exterior, la ciencia y tecnología, la producción agropecuaria, etc., las que estarán a cargo de personas con reconocida competencia en el tema mediante conferencias, seminarios, mesas redondas, etc.

Las actividades a que se refiere el párrafo anterior se realizarán durante el año lectivo, a razón de una (1) como mínimo, por mes calendario, de lunes a viernes y dentro del horario de 19 a 23 horas, computándose la asistencia de los alumnos a las mismas, como clase regular.

 sm 